



Bruselas, 14 de enero de 2026
(OR. en)

5306/26

AGRI 19
AGRIORG 1

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité Especial de Agricultura / Consejo

Asunto: Informe sobre la evaluación de la Directiva sobre Prácticas Comerciales
Desleales
- *Presentación de la Comisión*
- *Cambio de impresiones*

Se adjunta en el anexo, a la atención de las delegaciones, una nota elaborada por la Presidencia sobre el asunto de referencia.

Cambio de impresiones ministerial sobre la evaluación y la próxima revisión de la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales

En la cadena agroalimentaria persisten unos desequilibrios importantes en cuanto a capacidad de negociación, que a menudo dan lugar a prácticas comerciales desleales. Tales prácticas socavan la estabilidad de la renta, aumentan la vulnerabilidad económica y debilitan la confianza en las relaciones comerciales, en detrimento de los agricultores y los pequeños proveedores. El refuerzo de la posición de los agricultores en la cadena agroalimentaria y el apoyo a la renta agrícola siguen siendo objetivos fundamentales de la política agrícola común.

Para hacer frente a estos retos, la Unión Europea complementó el marco de mercado vigente (el Reglamento OCM) mediante la adopción, en 2019, de la Directiva (UE) 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. La Directiva estableció un nivel mínimo de armonización mediante una lista de prácticas prohibidas, obligaciones de ejecución para los Estados miembros y salvaguardias, destinadas a abordar el «factor miedo» que sufren los proveedores. Estos trabajos se han intensificado recientemente con nuevas iniciativas, entre ellas la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre la aplicación transfronteriza de las normas sobre prácticas comerciales desleales, así como unas propuestas de modificaciones específicas del Reglamento OCM en 2024, ambas destinadas a mejorar la posición y la protección de los agricultores en las cadenas de valor.

Conforme al artículo 12 de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales, la Comisión llevó a cabo una primera evaluación de la Directiva y publicó su informe de evaluación el 1 de diciembre de 2025¹ [documento COM (2025) 728 final]. La evaluación se llevó a cabo en una etapa temprana de la aplicación, dados los retrasos en la transposición en varios Estados miembros y el período relativamente corto de aplicación práctica. Influyeron asimismo en sus conclusiones las variaciones de las opciones nacionales de transposición, la limitada disponibilidad de datos comparables y las perturbaciones externas, como la pandemia de COVID-19 y la guerra de agresión rusa contra Ucrania.

¹ ST 16217/25.

A pesar de estas limitaciones, la evaluación concluye que la Directiva sobre prácticas comerciales desleales ha contribuido a reducir determinadas prácticas comerciales desleales, especialmente la morosidad, y a mejorar el cumplimiento en toda la Unión. Asimismo ha proporcionado un nivel mínimo de protección a los agricultores y pequeños proveedores en todos los Estados miembros, contribuyendo así a unas condiciones de competencia más equitativas. Al mismo tiempo, la evaluación distingue importantes retos y ámbitos en los que puede ser necesario profundizar la reflexión.

La evaluación señala, entre otras cosas, lo siguiente:

- el conocimiento desigual por parte de agricultores y proveedores de los derechos que les confiere la Directiva;
- el bajo índice de reclamaciones, en gran medida debido al temor a represalias y a preocupaciones ligadas a la confidencialidad;
- unas diferencias significativas en cuanto a la actividad y las prácticas de control del cumplimiento de un Estado miembro a otro;
- prácticas emergentes o evolutivas que podrían eludir la Directiva y trasladar a los proveedores unos riesgos o costes desproporcionados, entre ellas prácticas relativas a los requisitos relacionados con la sostenibilidad o modelos de pago como el «pay-on-scan».

La evaluación también recuerda el contexto político general, incluida la puesta en marcha del Observatorio de la cadena agroalimentaria de la UE («AFCO», por sus siglas en inglés), el trabajo analítico sobre la remuneración justa de los agricultores y la visión para la agricultura y la alimentación, que subraya que los agricultores no deben verse sistemáticamente obligados a vender por debajo de sus costes de producción, manteniendo al mismo tiempo la orientación al mercado de la PAC.

En este contexto, y en vista de la intención de la Comisión de presentar en el segundo semestre de 2026 una propuesta de revisión de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales, la Presidencia chipriota considera oportuno invitar a los ministros a cambiar impresiones sobre unas orientaciones políticas clave que pudieran servir de base a la próxima revisión. Sin anticipar el ámbito de aplicación ni el contenido de la próxima propuesta de la Comisión, la Presidencia chipriota invita a los ministros a compartir sus puntos de vista, los cuales podrían facilitar el uso eficiente de las herramientas disponibles para luchar contra las prácticas comerciales desleales.

Preguntas orientativas para el debate ministerial

Pregunta 1 — Reforzar la posición de los agricultores

En el contexto de la próxima revisión de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales, ¿de que manera podría la revisión de dicha Directiva reforzar la posición de los agricultores y pequeños proveedores en la cadena agroalimentaria, apoyando al mismo tiempo una aplicación más coherente y eficaz de la Directiva en todos los Estados miembros, y dentro del respeto del mercado único y del principio de proporcionalidad?

Pregunta 2 — Equidad del mercado

¿Cómo ve el papel del marco sobre prácticas comerciales desleales a la hora de abordar situaciones en las que pueden trasladarse riesgos o costes desproporcionados a los agricultores, salvaguardando al mismo tiempo la orientación al mercado de la política agrícola común?
